



RESOLUCIÓN

La directora del Centro Asociado a la UNED de Guadalajara, por la presente dicta resolución del procedimiento abierto simplificado, conforme al artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) para el CONTRATO DE SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y MATERIAL DE ESCRITURA:

La Mesa de Contratación reunida en fecha 17 de febrero de 2020, a la vista de las ofertas presentadas, visto el expediente de contratación y las disposiciones legales, principalmente: el art. 159 LCSP y el art. 84 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (R.D. 1098/2001, de 12 de octubre). Determina que la totalidad de las propuestas recibidas deben ser rechazadas por motivo de exceder el presupuesto base de licitación de 4.000 euros, IVA incluido.

Consideradas las consultas preliminares del mercado realizadas y las propuestas recibidas se propone la iniciación de un nuevo procedimiento de contratación, a fin de ajustar los suministros y precios a la realidad del mercado que ha sido verificada.

RESUELVO

PRIMERO. Ratificar las actuaciones realizadas por la Mesa de Contratación en el procedimiento licitatorio.

SEGUNDO. Rechazar las ofertas recibidas por los motivos determinados por la Mesa de Contratación.

TERCERO. Procédase a notificar la presente resolución a los adjudicatarios.

Contra la presente resolución puede usted interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

No obstante, potestativamente puede interponer recurso de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones legales que en Derecho procedan y desee ejercitar.

Firmado;

Dña. Lorena Jiménez Nuño.

